

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba entrega de mando del «Villaamil».—Declara desierto un concurso.—Baja de blancos de ejercicio en los torpederos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del capellán D. G. Sán-

chez.—Interesa informes de auxiliares de oficinas.—Resuelve instancias de un escribiente y de D.^a M. Pereira.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino a un practicante.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del contratorpedero *Villaamil*, efectuada el día 28 de julio último, por el capitán de corbeta D. Juan Cervera y Valderrama, al jefe de igual empleo D. Mariano Sanjuán y Domínguez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y como resultado de su carta oficial número 811, de fecha 1.º del actual.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Concursos

Excmo. Sr.: No habiendo resultado admisible la única proposición presentada en el concurso que se celebró el día 2 de abril del corriente año para

la adquisición de motores con destino a buques guardapescas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el referido concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 622, del General de la 2.ª división de la escuadra, sobre la conveniencia de rebajar del cargo de los torpederos que tiene a sus órdenes, el blanco para ejercicios de fuego, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que por su forma anticuada y la dificultad de almacenarlos a bordo, se den de baja estos blancos en esa clase de buques, y que cuando para ejercicios de fuego lo necesiten, se le facilite por el buque grande o base naval a que estén afectos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes—Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. General Jefe de la 2.ª división.
Señores.....

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Cartagena, del capellán 1.º del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Gregorio Sánchez Batres, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Real de San Vicente (Toledo), S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en vista del reconocimiento facultativo que se le practicó.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Provicario general castrense.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Circular.—Excmo. Sr.: Sírvase V. E. interesar de los Jefes de las dependencias remitan con urgencia los informes reservados del personal del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, correspondientes a 30 de junio pasado, conforme preceptúa la soberana disposición de 9 del mismo mes. (D. O. núm. 129).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del escribiente de primera clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Leopoldo Alvarez Cuevas, en solicitud de licencia por enfermo y el resultado del reconocimiento médico que se le practicó, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de la expresada

licencia para los baños de Caldas de Cuntis; percibiendo sus haberes por la Habilitación de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, de D.ª María del Carmen Pereira, viuda del 2.º contramaestre, fallecido a consecuencia de lesiones graves sufridas en faenas del servicio, D. José María Pena Freire, solicitando que a su hijo Andrés Pena Pereira se le concedan los beneficios que para el ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina expresa el punto 3.º del artículo 12 del reglamento del mismo, de 16 de marzo de 1916, Su Majestad, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido en el indicado precepto, siempre que el agraciado se halle dentro de las condiciones que determina el artículo 10, en la fecha de la convocatoria que se presente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Servicios sanitarios

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 19 del actual el tiempo reglamentario de embarco en el acorazado *Pelayo* el primer practicante de la Armada D. Bartolomé Morales de Haro, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar, para que sea relevado en el expresado buque, al de su mismo empleo D. Antonio Díaz Piedra.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a María Cañedo-Argüelles y Rodríguez Valdés y termina con D.^a Herminia Rodríguez García, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 agosto 1917.

Por el General Secretario,
Arturo Picatoste.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D. ^a María Cañedo Argüelles y Rodríguez Valdés	Viuda en segundas nupcias.		General de brigada de Ingenieros de la Armada, D. César Luaces y Alonso Magadán	1.050,00	Montepío Militar	19 diciembre 1916.	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid	Madrid	(a)
Apostadero de Ferrol.	M. ^{ra} Rodríguez García	Huérfa.	Soltera	Contramaestre mayor de 2. ^a clase de la Armada, retirado, D. José Rodríguez Rojo	1.000,00	30 diciembre 1912.	9 marzo 1917.	Coruña	Ferrol	Coruña	(b)
Idem de Id.	Emilia Vizoso Ocampo.	Huérfa.	Viuda.	Maestro mayor de berreros de ribera retirado, D. Luis Vizoso Fernández.	1.250,00	30 julio 1914.	28 noviembre 1916.	Idem.	Idem	Idem	
Id. de Cádiz.	Teresa Rodríguez Bozano	Viuda.	Soltera	Teniente coronel de Infantería de Marina, retirado, D. Eugenio Espinosa León	1.250,00	22 julio 1891.	25 abril 1917.	Cádiz.	S. Fernando	Cádiz.	
Id. de Cartagena.	Herminia Rodríguez García	Idem	Idem	Guarda almacén mayor de la Armada, D. Francisco Martínez Illescas y Martínez	1.125,00	Idem.	9 diciembre 1916.	Murcia	Cartagena.	Murcia.	

(a) Ha justificado no percibe sueldo ni pensión de ninguna clase por su primer marido.
(b) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración. La huérfa D.^a Emilia ha justificado no tener derecho a pensión por su marido.

Madrid 3 de agosto de 1917.—P. O.—Por el General Secretario, *Arturo Picatoste.*

